

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL S 03 - 2021
Acta No 027 de 2021 – Respuesta a Observaciones de la Revisión y Evaluación de las Propuestas

Tema Central: RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Lugar y Fecha: Oficina Subgerencia Administrativa y Financiera, 16 de Abril de 2021

Hora de Inicio: 10:00 am

Hora de Culminación: 10:55 am

Asistentes a la reunión

Nombres	Apellidos	Cargos y/o dependencia.
JESÚS ANTONIO	SALAMANCA TORRES	Subgerente Administrativo y Financiero
MÓNICA FERNANDA	CÁRDENAS HURTADO	Subgerente Científico
JOHN ALEXANDER	CARVAJAL MARTÍNEZ	Asesor Jurídico
NIDIA	CADENA MORENO	Profesional Universitario (Tesorera)
PABLO	CASAS OSORIO	Técnico Administrativo (Almacenista)
BRIGIDA MIREYA	PERALTA RODRÍGUEZ	Asesor de Control Interno (Invitada)
KAREN PAOLA	DAZA RODRÍGUEZ	Apoyo a la Gestión Contractual (Invitada)

Agenda a tratar

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No S 03 -2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ASEO GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

EN ATENCIÓN AL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA MENCIONADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, SE CONSTATA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS PARA ADELANTAR LA **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No S 03 - 2021.**

En desarrollo del mencionado proceso de convocatoria pública se procedió a la revisión de la oportunidad en la **recepción de las OBSERVACIONES A LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No S 03 - 2021.** En esta verificación, el comité de compras y contratos informa que las observaciones radicadas oportunamente fueron las siguientes:

No DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPONENTE	DOCUMENTO DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO	No DE FOLIOS	RADICACIÓN OPORTUNA
1	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX SAS	900.533.021-7	14/04/2021 a las 10:40 Am Allegadas en Físico en la Subgerencia Administrativa y Financiera (Subsanación)	21	SI
2	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX SAS	900.533.021-7	14/04/2021 a las 20:59 Pm Allegadas al Correo Electrónico: subgerente@cribsaludmental.gov.co	3	SI
3	L&A COMERCIAL SAS	900.805.304-4	14/04/2021 a las 11:01 Am Allegadas al Correo Electrónico: subgerente@cribsaludmental.gov.co	15	SI

En relación con la verificación de las observaciones radicadas oportunamente en el correo electrónico y/o en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, el Comité de Compras y Contratos manifiesta que se han recibido los documentos que pretenden subsanar la revisión y evaluación de la Propuesta de las Personas Jurídicas denominadas **GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX SAS**, identificada con **NIT. 900.533.021-7**, y de la Persona Jurídica denominada **L&A COMERCIAL SAS**, identificada con **NIT. 900.805.304-4**, por lo cual se procederá a la CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA, conforme a lo establecido en el cronograma dispuesto para el presente proceso de selección de contratista mediante la modalidad de subasta inversa presencial.

Por otro lado, es necesario mencionar que Mediante oficio adiado 14 de Abril de 2021, en donde el señor OMAR DANILO FLOREZ MARIÑO, en su condición de representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX SAS**, presenta observación destinada a que se rechace la propuesta del oferente L&A COMERCIAL SAS, por cuanto esta persona jurídica no cumplió con la renovación del RUP, pues superó el término del 5° día hábil del mes de Abril, al considerar este que la fecha de vencimiento para éste trámite era el día 7 de Abril del año 2021, razón por la cual el Comité de Compras y Contratos procederá a resolver la observación propuesta, actuación que se cumple de la siguiente manera:

Las transcripciones normativas y jurisprudenciales por parte del oferente no se apartan adjetivamente del contenido de las citas que pretende hacer valer como argumento para la prosperidad de la petición, pero desde ya se avizorará que no asiste razón en su pedimento, ya que, el oferente L&A COMERCIAL SAS, no extralimitó la medianería temporal para realizar la renovación del Registro Único de Proponentes RUP.

El Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 del año 2015, a la letra reza:

“...Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción...”. (Destacado fuera del texto original).

1. El Art. 62 de la Ley 4° de 1913, a la letra señala:

“...Artículo 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, **se entienden suprimidos los feriados y de vacantes**, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil...” (Destacado fuera del texto original).

2. Cuando los plazos sean establecidos en días es necesario entender que ellos se encuentran condicionados a los denominados como hábiles, tal y como se halla normado en el Art. 829 del Estatuto Mercantil Patrio y el Art. 62 de la Ley 4° de 1913.

3. La Ley 51 de 1983 en su Art. 1° estableció:

“...ARTÍCULO 1°. **Todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: primero de enero, seis de enero, diecinueve de marzo, primero de mayo, veintinueve de junio, veinte de julio, siete de agosto, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, ocho de diciembre y veinticinco de diciembre, además de los días Jueves y Viernes Santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.**

2. Pero el descanso remunerado del seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día.

Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo el descanso remunerado igualmente se trasladará al lunes.

3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador origina el trabajo en los días festivos, se reconocerán en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior...”. (Destacado fuera del texto original).

4. Establecido el parapeto legal se procederá a consignar las situaciones fácticas que le permiten al comité de compras y contratos, negar la solicitud impetrada por el observante, así:
- 4.1. Para el año 2021 los días 01 y 02 de Abril, fueron determinados como jueves y viernes santo, por lo que, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 1° de la Ley Emiliani, no eran periodos laborales al tener la condición de feriados y/o festivos.
 - 4.2. El día hábil siguiente del mes de Abril del año 2021 fue el día 05, fecha desde la cual se deberá contar el término establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 del año 2015.
 - 4.3. De acuerdo con el pantallazo que arrimara el observante en la página 1 del escrito de data 14 de Abril del año 2021, L&A COMERCIAL SAS, adelanta el trámite de proponentes el día 09/04/2021, fecha que se encuentra dentro del lindero considerada en el artículo citado del Decreto 1082 de 2015.
 - 4.4. El *ibidem* menciona que la persona inscrita deberá presentar la información para renovar el registro único de proponentes dentro del 5° día hábil del mes de Abril, actuación que en efecto realizó L&A COMERCIAL SAS.
 - 4.5. Hemos investigado la información que publican las Cámaras de Comercio de diferentes jurisdicciones del País, en donde señalan que la fecha límite para la presentación de la información en búsqueda de la renovación del registro único de proponentes es el día 09 de Abril del año 2021, como puede ser observado en los links que a continuación se relacionan:
 - <https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Registro-Unico-de-Proponentes-RUP>
 - <https://www.camaramedellin.com.co/servicios-registrales/mis-registros/registro-unico-proponentes/paso-a-paso-renovacion-rup#:~:text=Recuerda%3A%20para%20mantener%20vigente%20tu,es%20el%209%20de%20abril.>
 - <https://www.facebook.com/cconvencionestunja/videos/716135605713059/>

En conclusión, los efectos del RUP de L&A COMERCIAL SAS, no han cesado y se encuentran habilitados para continuar en el presente proceso de selección de contratista mediante la modalidad de subasta inversa presencial.

Una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las 10:55 am en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

Firma Integrantes Del Comité:

ORIGINAL FIRMADO POR

Jesús Antonio Salamanca Torres
Subgerente Administrativo Y Financiero

Mónica Fernanda Cárdenas Hurtado
Subgerente Científico

Pablo Casas Osorio
Técnico Administrativo (Almacenista)

Nidia Cadena Moreno
Profesional Universitario (Tesorero)

John Alexander Carvajal Martínez
Asesor Jurídico

Brigida Mireya Peralta Rodríguez
Asesor de Control Interno (Invitada)

Karen Paola Daza Rodríguez
Apoyo a la Gestión Contractual (Invitada)